

**Resolución Dirección Ejecutiva
N° 11/2019**

Montevideo, 13 de mayo de 2019

VISTO: la solicitud de mudanza presentada por la Asociación Civil Club Cannábico Gaviria.

RESULTANDO: I) La referida Asociación Civil quedó habilitada para funcionar como Club Cannábico, habiendo establecido su sede en xxxxxxxxxxxx, Montevideo.

II) Con fecha 10 de diciembre de 2018 solicitó ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) autorización para mudar la sede del Club a la calle xxxxxxxxxxxx, Montevideo, mediante un contrato de arrendamiento de fecha 11 de enero de 2019, por el plazo de 2 años.

III) El Área de Fiscalización del IRCCA concurrió a la sede, cuya autorización de mudanza se solicita, y por informe 090/F/2019 afirmó no tener observaciones.

CONSIDERANDO: I) El IRCCA cumplió con los procedimientos internos de fiscalización y control la nueva sede propuesta del Club Cannábico antes referido.

II) Las Áreas de Fiscalización y Jurídica no tienen observaciones que formular trámite, por lo que corresponde autorizar la mudanza solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172, Decreto N°120/014 y Resolución N°30/2018 de la Junta Directiva del IRCCA;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,

RESUELVE:

1º) Autorizar la mudanza solicitada por la Asociación Civil Club Cannábico Gaviria, el cual pasará a funcionar en la calle xxxxxxxx del departamento de Montevideo.

2º) Notificar al solicitante del contenido de la presente Resolución al interesado, procediéndose de conformidad con el Instructivo para la realización de mudanzas de Clubes de Membresía aprobado por Resolución N° 30/2018.

3º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros del IRCCA a los efectos de realización la correspondiente actualización de la información.

4º) Agregar copia de la presente al expediente de autorización del mencionado Club.

Firmado por:

- Martín Rodríguez – Director Ejecutivo – IRCCA